Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-013/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 424/2021, N° 426/2021 Y N° 427/2021, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS PROMEPAR S.A., QUIMFA S.A. Y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2518/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de noviembre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 609/2023, de fecha 06 de noviembre de 2023, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda para la ampliación de vigencia de los Contratos N° 424/2021, N° 426/2021 y N° 427/2021, suscritos con las firmas PROMEPAR S.A., QUIMFA S.A. y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" – con ID N° 392.663; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 094-024/2021, de fecha 09 de noviembre de 2021, entre otras cuestiones se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS", formalizándose a través de los Contratos N° 424/2021, con la firma PROMEPAR S.A., en fecha 21 de diciembre de 2021; N° 426/2021, con la firma QUIMFA S.A., en fecha 17 de diciembre de 2021; y N° 427/2021, con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en fecha 21 de diciembre de 2021, respectivamente;

Que, por Notas de fechas 20 de septiembre de 2023, las firmas PROMEPAR S.A., QUIMFA S.A. y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., manifestaron su conformidad para la ampliación de la vigencia de los Contratos N° 424/2021, N° 426/2021 y N° 427/2021;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 190/2023, de fecha 25 de setiembre de 2023, identificado como Expediente MEM-7144-2023-000190, la Sección Ejecución de Contratos del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministro de Salud, solicitó la ampliación de vigencia del Contrato N° 424/2021,

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITU
Abg. ANA M
Secretaria del Co

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

suscrito con la firma PROMEPAR S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS"; manifestando cuanto sigue: *"El presente pedido, se realiza a los efectos de asegurar la ejecución de los saldos del Contrato. Cabe destacar que los productos que conformar el Contrato N° 424/2021, son preparaciones estériles que contienen uno o más principios activos destinados a administración por inyección, infusión implementación en el cuerpo, por lo que la solicitud de prórroga de vigencia es de suma importancia para garantizar la provisión del medicamento a los pacientes asegurados del IPS"*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 115/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, es criterio de esta Dirección que la ampliación de vigencia del Contrato N° 424/2021, suscrito con la firma PROMEPAR S.A., en el marco de Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" – ID. N° 392.663, hasta el 30 de junio de 2024, resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N 2051/2003, De Contrataciones Públicas en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4400/2022, conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato..."*;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 191/2023, de fecha 25 de setiembre de 2023, identificado como Expediente MEM-7144-2023-000191, la Sección Ejecución de Contratos del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministro de Salud, solicitó la ampliación de vigencia del Contrato N° 426/2021, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS"; manifestando cuanto sigue: *"El presente pedido, se realiza a los efectos de asegurar la ejecución de los saldos del Contrato. Cabe destacar que los productos que conformar el Contrato N° 426/2021, son preparaciones estériles que contienen uno o más principios activos destinados a administración por inyección, infusión implementación en el cuerpo, por lo que la solicitud de prórroga de vigencia es de suma importancia para garantizar la provisión del medicamento a los pacientes asegurados del IPS"*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 113/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, es criterio de esta Dirección que la ampliación de vigencia del Contrato N° 426/2021, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" – ID. N° 392.663, hasta el 31 de diciembre de 2024, resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N 2051/2003, De Contrataciones Públicas en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4400/2022, conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato…";

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 188/2023, de fecha 25 de setiembre de 2023, identificado como Expediente MEM-7144-2023-000188, la Sección Ejecución de Contratos del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministro de Salud, solicitó la ampliación de vigencia del Contrato N° 427/2021, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS", manifestando cuanto sigue: *"El presente pedido, se realiza a los efectos de asegurar la ejecución de los saldos del Contrato. Cabe destacar que los productos que conformar el Contrato N° 427/2021, son preparaciones estériles que contienen uno o más principios activos destinados a administración por inyección, infusión implementación en el cuerpo, por lo que la solicitud de prórroga de vigencia es de suma importancia para garantizar la provisión del medicamento a los pacientes asegurados del IPS"*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 114/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, es criterio de esta Dirección que la ampliación de vigencia del Contrato N° 427/2021, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en el marco de Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS" – ID N° 392.663, hasta el 31 de agosto de 2024, resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N 2051/2003, De Contrataciones Públicas en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4400/2022, conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato…"*;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 27 de octubre 2023, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el Visto Bueno, para la ampliación de vigencia de los contratos mencionados, a la Gerencia de Salud, a fin de proseguir con los trámites administrativos;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO Abg. Secretaria del

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-013/2023

Que, por Providencia PR/GS/N° 1095/2023, de fecha 30 de octubre de 2023, la Gerencia de Salud, remitió su conformidad, para la ampliación de vigencia de los Contratos N° 424/2021, N° 426/2021 y N° 427/2021;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 424/2021, N° 426/2021 y N° 427/2021, suscritos con las firmas PROMEPAR S.A., QUIMFA S.A. y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES DEL IPS", conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás cláusulas de los Contratos N° 424/2021, N° 426/2021 y N° 427/2021, permanezcan inalterables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de vigencia de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.----------

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaria del Cons

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO I

N°	CONTRATO N°	FIRMA	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA HASTA
1	424/2021	PROMEPAR S.A.	**30/06/2024**
2	426/2021	QUIMFA S.A.	**31/12/2024**
3	427/2021	VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E.	**31/08/2024**

Abg. Ana Laura Escolar A.
Jefa Dpto. de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración